

**D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO GENERAL DE BANKINTER, S.A.,
CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,**

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la XII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. octubre 2011, inscritas con fecha 20 de octubre de 2011 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido de las Condiciones Finales de la XII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A. octubre 2011 indicado, a través de la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente certificación en Madrid a 21 de octubre de 2011.

D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario General
Bankinter. S.A.

CONDICIONES FINALES

XII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter S.A., octubre 2011
Emitido bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en
la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 7 de abril de 2011.

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de abril de 2011 y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con el Documento de Registro del emisor registrado en CNMV con fecha 28 de julio de 2011.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Bankinter, S.A. con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 29 y C.I.F. número A-28/157360 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Iñigo Guerra Azcona, Secretario General de Bankinter, S.A., en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 20 de enero de 2011, elevado a público por el Notario de Madrid D^a. Ana López-Monís Gallego, el 24 de enero de 2011, con el número 126 de su protocolo, y en nombre y representación de Bankinter, S.A. (en adelante también BANKINTER o el Banco, la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Iñigo Guerra Azcona declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Dña. Leticia Fernández Díez comparece a los solos efectos de aceptar el cargo de comisario del sindicato de bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Bankinter, S.A.
2. Garante y naturaleza de la garantía: no se prevén garantías específicas, responde la Sociedad Emisora con la totalidad de su patrimonio.
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - XII Emisión de Bonos Estructurados Bankinter, S.A., octubre 2011
4. Código ISIN: ES0313679674
5. Divisa de la emisión: Euros
6. Importe de la emisión: 1.000.000 euros
7. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000 Euros

Precio de Emisión: 100%

Número de valores: 20

8. Importe mínimo de suscripción: 50.000 euros
9. Fecha de emisión de los Bonos: 17 de octubre de 2011
10. Fecha de Amortización a vencimiento: 16 de octubre de 2015
11. Fecha y sistema de amortización final de los Bonos: la amortización final será el 16 de octubre de 2015. En el caso de que la fecha de amortización a vencimiento no sea día hábil, la misma se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El precio de amortización se determinará conforme a lo establecido en el apartado 23.
12. Opciones de amortización anticipada: No existen opciones de amortización anticipada ni para el emisor ni para los tenedores.
13. Fechas de Pago de la rentabilidad: la rentabilidad, en su caso, se pagará únicamente en la fecha de amortización, siempre y cuando se den las circunstancias previstas en el apartado 23. Esto es, en su caso la rentabilidad se abonará el día 16 de octubre de 2015. En el caso de que el día de pago de la rentabilidad no sea día hábil, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior. El abono de la rentabilidad a los tenedores de los bonos estructurados se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.
14. Subyacente: Índice IBEX 35 publicado por Sociedad de Bolsas S.A.

Sociedad de Bolsas, S.A. no garantiza en ningún caso y cualquiera que sean las razones:

- a) La continuidad de la composición del Índice IBEX-35 tal cual es hoy en día o en algún otro momento anterior.
- b) La continuidad del método de cálculo del Índice IBEX-35 tal y como se efectúa hoy día o en algún otro momento anterior.
- c) La continuidad en el cálculo, formulación y difusión del Índice IBEX-35.
- d) La precisión, integridad o ausencia de fallos o errores en la composición o cálculo del Índice IBEX-35.
- e) La idoneidad del Índice IBEX-35 a los efectos previstos en el producto a que se refieren las presentes Condiciones Finales.

Sociedad de Bolsas, S.A. propietaria del Índice IBEX-35 y titular registral de las correspondientes marcas asociadas al mismo, no patrocina, promueve, ni hace valoración alguna sobre la conveniencia de invertir en el producto financiero descrito en las presentes Condiciones Finales, ni la autorización concedida a BANKINTER, S.A. para el uso de la marca comercial IBEX-35 conlleva juicio favorable en relación con la información ofrecida por BANKINTER, S.A. o con la conveniencia o interés en la inversión en el referido producto financiero.

El emisor de los valores cuenta con autorización de la Sociedad de Bolsas para el uso del índice Ibex35, en virtud de un contrato marco de licencia de uso.

15. Precio Inicial del Subyacente: es el Precio Oficial de Cierre del Ibex35, publicado por la Sociedad de Bolsas, en la Fecha de Determinación del Precio Inicial, es decir, 8.892,40 puntos.
16. Precio Final del Subyacente: es el Precio Oficial de Cierre del Ibex35, publicado por la Sociedad de Bolsas, en la Fecha de Determinación del Precio Final.
17. Fecha de Determinación del Precio Inicial: 10 de octubre de 2011.
18. Fecha de Determinación del Precio Final: 9 de octubre de 2015.
19. Convención día hábil: En el caso de que la Fecha de Determinación del Precio Final se declarara como día inhábil, se tomará el Precio Oficial de Cierre del primer día hábil inmediatamente posterior.
20. Barrera de Capital: 50% del Precio Inicial del Subyacente, es decir, 4.446,20 puntos.
21. Tipo de interés: Variable en función de la evolución del subyacente.
(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el epígrafe 23 de las presentes condiciones finales)

22. Admisión a cotización de los valores:

Los valores cotizarán en el Mercado AIAF de Renta Fija en un plazo máximo de 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de que no se cumpla este plazo la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

23. Representación de los valores:

Anotaciones en Cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 (28014), Madrid y sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN*

24. Cupón Variable y amortización a vencimiento: Al vencimiento de la emisión se podrían dar los tres casos siguientes:
 - (i) Si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera igual o superior al 100 % de su Precio Inicial, el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal Inicial de Inversión, más el 100% de la revalorización porcentual experimentada por el subyacente entre el Precio Final y el Precio Inicial.

Importe Nominal Inicial + Importe nominal inicial x Revalorización

Siendo:

$$\text{Revalorización} = \left\{ \frac{\text{PF} - \text{PI}}{\text{PI}} \right\}$$

- (ii) Si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior al 100% de su Precio Inicial e igual o superior a la Barrera de Capital (50% de su Precio Inicial), el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente el 100% del Importe Nominal Inicial de Inversión, más el 100% de la bajada porcentual experimentada por el subyacente entre el Precio Final y el Precio Inicial

Importe Nominal Inicial + Importe nominal inicial x Bajada Porcentual

Siendo:

$$\text{Bajada Porcentual} = \left\{ \frac{\text{PI} - \text{PF}}{\text{PI}} \right\}$$

- (iii) Si el Precio Final del Subyacente en la Fecha de Determinación del Precio Final fuera inferior a la Barrera de Capital (50 % de su Precio Inicial), el Producto sería amortizado en la Fecha de Vencimiento, recibiendo el Cliente un porcentaje del Importe Nominal Inicial de Inversión que se calculará según lo dispuesto en la siguiente fórmula:

Importe Nominal Inicial de Inversión x Porcentaje IN

Siendo:

$$\text{Porcentaje IN} = \left\{ \frac{\text{PF}}{\text{PI}} \right\}$$

El inversor, en caso de producirse determinadas circunstancias (esto es, si el Precio Final del Subyacente fuese inferior al 50% de su Precio Inicial), podría perder hasta el 100% del capital inicial invertido.

El abono del precio de amortización a los tenedores de los bonos estructurados se realizará mediante el abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

- *RATING*

La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia. El rating del Emisor a fecha actual es de A2 (largo plazo) P1 (corto plazo) y A-(largo plazo) A-2 (corto plazo) por parte de las "Agencias de Calificación Crediticia" Moody's Investors Service España, S.A. ("Moody's") y Standard & Poor's S.A. ("S&P"), respectivamente, otorgados con fechas marzo de 2011 y octubre 2011, respectivamente. El Outlook de Moody's y el de S&P es negativo.

El 12 de noviembre de 2010 la agencia de calificación crediticia Fitch Ratings anunció la rebaja del rating de la deuda a largo plazo de Bankinter de "A+" a "A", calificando la perspectiva como negativa. El rating emisor a corto plazo se mantiene en "F1". En la actualidad, Fitch emite para Bankinter una calificación crediticia no solicitada por el Emisor.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) nº1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia."

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

25. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores que adquieran valores por un mínimo de 50.000 euros, de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.
26. Período de Admisión de Solicitudes de Suscripción: desde el 26 de septiembre hasta el 7 de octubre de 2011.
27. Tramitación de la suscripción: A través de Bankinter.
28. Procedimiento de adjudicación: Discrecional
29. Fecha de Suscripción y Desembolso: 17 de octubre de 2011
30. Entidades Directoras: N/A
31. Entidades Codirectoras: N/A
32. Agente de Cálculo: Bankinter, S.A.
33. Entidad Colocadora: Bankinter, S.A.
34. Obligaciones de liquidez: N/A
35. Supuestos de interrupción de mercado y Supuestos de Discontinuidad y ajustes en activos subyacentes constituidos por índices: Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7.3 del Folleto de Base de Valores de Renta Fija y Estructurados.
36. No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.
37. Gastos:

Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización, con un mínimo de 1.760,21 euros y un máximo de 9.742,84 euros, para todas las emisiones emitidas con cargo al programa.
Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.
Gastos Iberclear: 500 euros.
38. TIR de los valores en cada uno de los escenarios: dependerá de lo que suceda en cada uno de los escenarios.

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

39. Agente de Pagos: Bankinter S.A.
40. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET 2.

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS.

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Junta General de fecha 23 de abril de 2009.
- b) Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de enero de 2011.
- c) Acuerdo del Secretario General de 15 de septiembre de 2011.

Para la presente Emisión se constituye un Sindicato de Bonistas, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 29, cuyos Estatutos constan en el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Bankinter, S.A., 2011.

El importe máximo disponible para emisiones de Renta Fija al amparo del Folleto Base de Bankinter, S.A. inscrito con fecha 7 de abril de 2011 en el correspondiente registro de la CNMV es de 5.000 millones de euros, ampliable a 8.000 millones de euros. Tras la presente emisión el importe disponible quedará en 2.487.600.000 euros.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

En virtud de lo establecido en el acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de abril de 2009 y el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de enero de 2011, se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF mercado de Renta Fija, y se prevé su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., (IBERCLEAR).

Firmado en representación del emisor:

D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario General

Firmado en representación del sindicato de bonistas a los efectos de manifestar su aceptación del cargo de Comisario:

Dña. Leticia Fernández Díez